

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

1. El 8 de septiembre de 2016 el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga, condena a RÓBINSON MACARENO como coautor responsable del delito de concierto para delinquir agravado, imponiéndole pena de 30 meses de prisión y multa de 833 smmlv y accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena de prisión, concediéndosele la suspensión condicional de la ejecución de la pena, por un periodo de prueba igual a la mitad de la pena de prisión, bajo los efectos de la Ley 1424 de 2010.

2. En aras de establecer el cumplimiento de las obligaciones impuestas al ajusticiado, se oficia a la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización, indicando su subdirector de gestión legal mediante oficio OFI21-00206 / IDM 112000, que RÓBINSON MACARENO se encuentra registrado *"como persona desmovilizada de un grupo armado organizado al margen de la Ley, con estado "pérdida de Beneficios", por incumplimiento al proceso de reintegración"*. Revisada la documentación adjunta se precisa como actos de pérdida de beneficios *"incumplimiento en el Proceso de Reintegración"*, fecha del acto administrativo 10/03/2017 y como fecha de notificación el 10/07/2017.

Así las cosas, imperioso resulta dar apertura al trámite incidental de que trata el art. 486 de la Ley 600 de 2000, en aras de estudiar posible revocatoria del subrogado otorgado, por lo que **por ante el CSA** se dispone:

2.1 Correr traslado por tres (3) días al condenado y su defensor, quienes durante los diez (10) días siguientes al vencimiento de este término podrán presentar las explicaciones que consideren pertinentes.

2.2 En el evento que el penado no cuente con defensor, se solicitará la designación de un profesional del Derecho a la Defensoría del Pueblo, a quien se le correrá el respectivo traslado.

2.3 A fin de que obre como prueba se solicitará a la ARN remita copia íntegra del acto administrativo por medio del cual se declara la pérdida de beneficios del reinsertado RÓBINSON MACARENO, con C.C. No. 91.132.796, de fecha 10/03/2017; así mismo, informar última dirección de notificación.

NI 26756 CUI 003-2016-00014
C/: Róbinson Macareno
D/: Concierto para delinquir agravado
A/: Apertura 486
Ley 600 de 2000



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

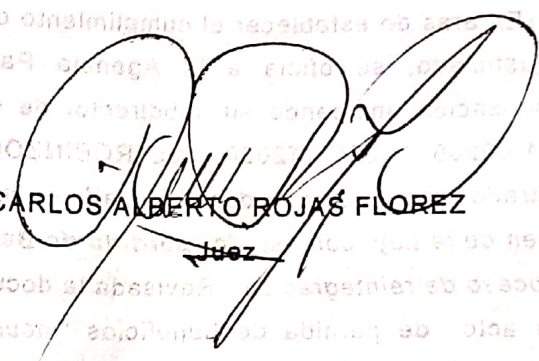
Consejo Seccional de la Judicatura de Santandé

**JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

2.4 Igualmente se solicitará al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de la ciudad, informen si el mencionado dentro del presente proceso suscribió diligencia de compromiso a términos de la Ley 1424 de 2010 y de ser así, remitir copia de la misma; igualmente suministrar la última dirección de notificación que registre el penado.

Surtido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para resolver sobre la revocatoria del subrogado:

CÚMPLASE,


CARLOS ALBERTO ROJAS FLOREZ

Así las cosas, impreso resulta dar apertura al trámite incidental de que trata el art. 400 de la Ley 600 de 2000, en aras de estudiar posible revocatoria del subrogado otorgado, por lo que ante el CSA se dispone:

2.1 Constar traslado por tres (3) días al condenado y su defensor, quienes durante los diez (10) días siguientes al vencimiento de este término podrán presentar las explicaciones que consideren pertinentes.

2.2 En el evento que el penado no cuente con defensor, se solicitará la designación de un profesional del Derecho a la Quindicha del Pueblo, quien se le notará el respectivo traslado.

2.3 A fin de que ante como prueba se solicite a la APN como copia íntegra del acto administrativo por medio del cual se declara la pérdida de beneficio del condenado ROBINSON MACARENO, con C.C. No. 91.132.796, de fecha 10/03/2017, así mismo, informar última dirección de notificación.

NI 26756 CUI 003-2016-00014
C/: Robinson Macareno
D/: Concierto para delinquir agravado
A/: Apertura 486
Ley 600 de 2000

NI 26756 CUI 003-2016-00014
C/: Robinson Macareno
D/: Concierto para delinquir agravado
A/: Apertura 486
Ley 600 de 2000